



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 487 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 AGO 2024

VISTOS: El Informe N°552-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de agosto de 2024, proveído de fecha 23 de agosto de 2024 inserto en el Informe N°743-2024/GRP-402400 de fecha de 23 de agosto de 2024, Informe N°2644-2024/GRP-402420 de fecha 20 de agosto de 2024, Hoja de Registro y Control expediente N°05397-2024 de fecha 15 de agosto de 2024, Hoja de Registro Control Expediente N°05228-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, Contrato N°049-2024/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G de fecha 13 de diciembre de 2023, Contrato N°034-2024/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G - de fecha 21 de noviembre de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, se suscribió el **Contrato N°034-2024/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G** - Contratación de la Ejecución de la Obra: con código de Inversión N°2195287, Etapa I-META: **"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto Contractual de S/ 38, 647,898.28 (Treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 28/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2023, se suscribió el **Contrato N°049-2024/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G** - Contratación para la Supervisión y Liquidación para la Ejecución de la Obra con Código de Inversión N°2195287: Etapa I-META: **"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto Contractual de S/ 957, 500.43 (Novecientos cincuenta y siete mil quinientos con 43/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios de los cuales 270 para la ejecución y 30 para la liquidación de obra);

Mediante **Hoja de Registro Control Expediente N°05228-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, donde se adjunta lo siguiente:**

✓ **CARTA N°065-2024-RC.SUP/CN** de fecha 05 de agosto de 2024, donde el Supervisor de Obra al Representante Legal del Consorcio Sondorillo, presenta Solicitud de Presentación de Cronogramas Acelerados de Avance de Obra, a fin de que sea elevado a la Empresa Consorcio Sondorillo, para que tome en cuenta dicha solicitud, dicho cronograma Reprogramado de Avance de Obra, debido a que la Valorización N°08-JULIO DEL 2024 PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO) se tuvo los siguientes porcentajes de Avance:

- VALORIZADO EJECUTADO ACUMULADO : 64.32%
- VALORIZADO PROGRAMADO ACUMULADO : 88.49%

Por lo cual el avance de obra ha sido menor al Ochenta por ciento (80%) del avance programado, según el artículo 203. Demoras Injustificadas en la ejecución de la Obra del Reglamento, se solicita la presentación del Calendario Acelerado de Obra que contemplara la Aceleración de los trabajos de la Obra, a fin de garantizar el cumplimiento dentro del plazo previsto.

✓ **CARTA N°067-2024-RC.SUP/CN de fecha 07 de agosto de 2024**, donde el Supervisor de Obra al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, pone en conocimiento la Solicitud de Presentación de CRONOGRAMAS ACELERADOS DE AVANCE DE OBRA DEL CONSORCIO SONDRILLO, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA -**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 487 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 AGO 2024

DEPARTAMENTO DE PIURA, esta supervisión hace de conocimiento que habiendo el CONSORCIO SONDORILLO, siendo el avance de Obra menos del Ochenta por ciento (80%), se ha solicitado el CALENDARIO ACELERADO DE OBRA, de donde contempla la aceleración de los trabajos en obra, a fin de garantizar el cumplimiento dentro del plazo previsto;

Que, a través de la Hoja de Registro y Control expediente N°05397-2024 de fecha 15 de agosto de 2024, donde se muestra los siguientes datos adjuntos:

- ✓ **Informe N°050-2024-CEFB/SO de fecha 14 de agosto de 2024**, donde el Ing. Camilo Enrique Flores Benavides Supervisor de Obra al Representante Común - Consorcio del Norte, otorgando CONFORMIDAD del Calendario Acelerado de la Obra meta: **"Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y las Pampas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura"**; concluyendo: "Que da la CONFORMIDAD AL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA, debido a que avance de Obra ha sido menor al Ochenta por ciento (80%) del avance programado, según el artículo 203, demoras injustificadas en la Ejecución de la Obra del Reglamento, se Solicita la presentación del Calendario Acelerado de Obra que contemplara la aceleración de los trabajos de la Obra, a fin de garantizar el cumplimiento dentro del plazo previsto.
- ✓ **Con CARTA N°070-2024-CEFB/SO de fecha 15 de agosto de 2024**, el Supervisor de Obra al Representante Común- Consorcio el Norte, donde presenta el informe de conformidad de calendario acelerado de obra, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y las Pampas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura"**.
- ✓ **Que con CARTA N°077-2024 -RC-SUP/CN de fecha 15 de agosto de 2024**, el Supervisor de Obra al Gerente Sub Regional Morropón de Huancabamba, Emite CONFORMIDAD DEL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de los Centros Poblados de Siclamache, Lacchan Alto y Bajo y las Pampas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura"**;

Mediante **INFORME N°2644-2024/GRP-402420** de fecha 20 de agosto de 2024, el Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo en lo siguiente:

• **DEL SUPERVISOR DE OBRA.-**

Número de Contrato
Sistema de Contratación
Consultor de Obra
Supervisor de Obra
Monto del Contrato de Supervisión
Plazo de la Supervisión de la Obra
Fecha de Inicio del Plazo contractual
Fecha de Término programada

: **N°049-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**
: Precios unitarios
: Consorcio del Norte
: Ing. Camilo E. Flores Benavides
: S/ 957 500.43 Incluye IGV
: 270 DIAS CALENDARIOS
: 01 DE DICIEMBRE DE 2023
: 26 DE AGOSTO DE 2024.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 487 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 AGO 2024

DE LOS ENTREGABLES

- Mediante Carta N°067-2024-RC SUP/CN, el Consorcio Supervisor del Norte remite a la Entidad para conocimiento la solicitud de presentación de los cronogramas acelerados de avance de obra del Consorcio Sondorillo,
- Mediante Carta N°35-2024/CS-KCN-RO, el residente de obra presenta a la supervisión el calendario acelerado de obra, donde solicita la aprobación de dichos documentos.

Mediante Informe N°050-2024-CEFB/SO, el jefe de supervisión de obra OTORGA la **Conformidad** al calendario acelerado de obra presentado por el contratista, por lo que esta sub división de obra ha procedido a revisar:

Cronograma Gantt

Diagrama Pert Cpm;

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a los antecedentes antes expuestos y habiendo revisado los informes técnicos emitidos por la supervisión, esta Dirección otorga la conformidad a los cronogramas de obra actualizados de la OBRA: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y PAMPAS, DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, teniendo como fecha de inicio el día 01 de agosto del 2024 y término de obra el día 26 de agosto del 2024, y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante Acto resolutivo en los plazos de Ley;

Mediante Informe N°743-2024/GRP-402400 de fecha de 23 de agosto de 2024, el director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluye en lo siguiente:
En tal sentido, teniendo a través del documento citado en la referencia a), la conformidad de la División de Obras, así como la conformidad del Ing. Camilo Enrique Flores Benavides, en su calidad de jefe de supervisión, al Cronograma Acelerado de Obra, el mismo que contempla la aceleración de los trabajos de la obra, a fin de garantizar el cumplimiento de la misma dentro del plazo previsto: este Despacho, emite su CONFORMIDAD al Calendario Acelerado de Obra. Por lo antes expuesto, y estando conforme con lo indicado por el supervisor de la Obra, este despacho recomienda, la aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente del Calendario Acelerado de Obra, teniendo como fecha de inicio el 01 de diciembre del 2023 y fecha de término programada el día 26 de agosto del 2024";

Que, mediante proveído de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°743-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de agosto de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N°552-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye: "Que, estando a lo informado por el Supervisor de la Obra, la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, en su condición de entes técnicos especializados, y en función a la legislación expuesta, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que, ES PROCEDENTE APROBAR EL CALENDARIO ACELERADO de avance de Obra denominada: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y PAMPAS, DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el mismo que contempla la aceleración de los trabajos de la obra, a fin de garantizar el cumplimiento de la misma dentro del plazo previsto, teniendo como fecha de inicio el día 01 de agosto



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **487** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **28 AGO 2024**

del 2024 y término de obra el día 26 de agosto del 2024, recomienda notificar la resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Representante **legal del consorcio Sondorillo Sr. Digar Mauricio Núñez en su domicilio Jr. Los cocos del chipe Mz. Q lote 01 INT. 02 URB. Los Cocos del Chipe- Piura-Piura-Piura, con correo: const.mauricio.nuñez@gmail.com y el Representante común del Consorcio el Norte Ing. Camilo Enrique Flores Benavides con domicilio en MZ. P. Lote 30 INT. A2° piso Urb. López Albújar I etapa – Sullana-Sullana – Piura, con correo Electrónico: florescamilo_18@hotmail.com.**

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra (PEO), el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos;

Es preciso manifestar, que el supervisor quien, luego de la evaluación de las circunstancias específicas en las que se desarrolla el avance físico de la obra, debe determinar que por razones no imputables al contratista el PEO no refleja adecuadamente el avance real de la obra; y que estas circunstancias no imputables no han afectado la ruta crítica. De configurarse esta situación, podrá solicitar al contratista la actualización del Programa de Ejecución de Obra y los calendarios asociados a este, de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente;

La normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que por razones no imputables al contratista el Programa de ejecución de Obra no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica;

La Entidad, al ser la responsable del contrato público involucrado, podría solicitar al supervisor que evalúe la configuración de las circunstancias que podrían justificar la actualización del PEO y calendarios con este asociado; no obstante, de conformidad con el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento, es el supervisor quien – tras la evaluación correspondiente- debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)";

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del **Informe N°743-2024/GRP-402400 de fecha de 23 de agosto de 2024** el director Sub Regional de Infraestructura, **INFORME N°2644-2024/GRP-402420 de fecha 20 de agosto de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 487 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 AGO 2024

imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO ACELERADO de avance de Obra denominada: Etapa I-META: “**CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, presentada por el Contratista “Consortio del Norte”, el mismo que contempla la aceleración de los trabajos de la obra, a fin de garantizar el cumplimiento de la misma dentro del plazo previsto, teniendo como fecha de inicio el día 01 de agosto del 2024 y término de obra el día 26 de agosto del 2024, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Representante legal del “**CONSORCIO SONDORILLO**” Sr. **Digar Mauricio Nuñez** en su domicilio Jr. Los cocos del chipe Mz. Q. lote 01 INT. 02 URB. Los Cocos del Chipe- Piura-Piura-Piura, con correo electrónico: const.mauricio.nuñez@gmail.com y el Representante común del “**CONSORCIO EL NORTE**” Ing. **Camilo Enrique Flores Benavides** con domicilio en MZ. P. Lote 30 INT. A2° piso Urb. López Albújar I etapa – Sullana- Sullana – Piura, con correo Electrónico: florescamilo_18@hotmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Sub Director de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WILSON HUANCAS CHINCHAY
DIP 107258
Gerente Sub Regional